



GESNORTE, S.A. S.G.I.I.C.

APART. CORREOS 14.772 - MADRID 28080 - FAX: 91 521 05 36
TELEFONO 91 531 96 08 * FELIPE IV, 3 - 28014 MADRID

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Autorización y Registro de Entidades
C/Edison 4, Madrid

Madrid, 30 de septiembre de 2015.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GESNORTE, SGIIC, SA, (nº 9 del registro de la CNMV) comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con los Fondos de Inversión relacionados a continuación, lo siguiente:

El Consejo de Administración de GESNORTE, SA, SGIIC, en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2015 ha acordado aprobar un procedimiento extraordinario de reclamación de retenciones practicadas a los fondos abajo indicados por el cobro de dividendos extranjeros procedentes de Alemania y Francia para los ejercicios 2012 a 2014, ambos inclusive, que se venían considerando como "no recuperables". Dicho procedimiento consiste en plantear reclamaciones judiciales y administrativas ante los organismos de jurisdicción europeos. Estas reclamaciones se encuentran soportadas por las recientes sentencias favorables que han generado jurisprudencia a favor de los reclamantes, considerando discriminatorias dichas retenciones.

Para ello GESNORTE, SA, SGIIC ha contratado los servicios de la sociedad VATIT con una gran experiencia internacional en gestionar procedimientos de recuperación de tributos extranjeros. El importe reclamable en este procedimiento por retenciones de las haciendas alemana y francesa para los fondos abajo indicados asciende a 534 mil euros. Se podrán extender estas reclamaciones a otros países miembros de la Unión Europea cuando se tengan expectativas de éxito.

Dado el carácter extraordinario de dichas reclamaciones, y previa consulta a CNMV, se considera razonable la imputación a las IIC's de los gastos excepcionales de defensa jurídica para la recuperación las rencias injustamente soportadas, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, entre ellos, que exista, razonablemente, una probabilidad alta de obtener las devoluciones y que la remuneración de los profesionales que llevan a cabo las reclamaciones descritas, esté vinculada, principalmente, al resultado positivo obtenido. Es por ello que los honorarios y gastos derivados de la prestación de este servicio se imputarán a las IIC exclusivamente como comisión de éxito, en función del importe ciertamente recuperado, y por tanto no existe ningún gasto fijo inicial cobrado por VATIT por la tramitación del proceso.



GESNORTE, S.A. SGIIC.

APART. CORREOS 14.772 - MADRID 28080 - FAX: 91 521 05 36
TELEFONO 91 531 96 08* FELIPE IV, 3 - 28014 MADRID

Las compensaciones netas favorables obtenidas serán abonadas íntegramente a las cuentas de los IIC respectivas. Una vez recibido el cobro, GESNORTE SA SGIIC, analizará la equidad entre partícipes, de manera que no se produzcan situaciones de inequidad grave.

GESNORTE SA SGIIC, informará detalladamente de la evolución del estado de las reclamaciones a sus partícipes a través de los informes periódicos correspondientes y mediante la publicación de Hechos Relevantes.

Las IIC's gestionadas por GESNORTE, SA, SGIIC a las que se refiere este Hecho relevante son las siguientes:

Denominación IIC	Nº Registro
Fondonorte, FI	85
Fondonorte Eurobolsa, FI	1606

GESNORTE SA, SGIIC

